

lugar, día y hora del remate a efectos de lo prevenido en la regla 17, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda. Sita en Benimamet, calle Campamento, número 8, décima. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 718, libro 36, folio 73, finca número 4.024, inscripción 3.<sup>a</sup>

Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 20 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.—El Secretario.—18.600.

### VALENCIA

#### Edicto

Don Félix de Juan Aguado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 748/1998, a instancia del Procurador señor Vila Delhom, en nombre de Banco Popular Español, contra don Vicente García Serrador, doña Purificación Salom Brines, don José García Bernardo y doña Amparo Serrador Mendoza, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 29 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—La copia simple de la certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, así como los títulos de propiedad, en su caso, estarán de manifiesto, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la Oficina de Información de Subastas Judiciales, dependientes del Decanato de los Juzgados de esta ciudad, sita en la avenida de Navarro Reverter, número 1, piso primero, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, el día 27 de julio, y hora de las once cuarenta y cinco; y para el caso de que tampoco hubiere postores en ésta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre, y hora de las once cuarenta y cinco, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días, si persistiere o repitiera aquel impedimento.

Sexta.—Sirve el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio registral.

Séptima.—Las subastas se celebrarán en la Sala Única de Subastas Judiciales, sita en esta ciudad, calle del Justicia, número 2, piso cuarto.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote: Los consortes don Vicente García Serrador y doña María Purificación Salom Brines son dueños, con carácter ganancial, de la siguiente finca: Urbana 15. Vivienda en tercera planta alta,

puerta 9, avenida Primado Reig, número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, tomo 2.347, libro 288, sección quinta de Afueras, folio 200, finca 32.004, inscripción cuarta.

Tasación, a efectos de subasta: 6.600.000 pesetas.

Segundo lote: Don José García Bernardo y su esposa, doña Amparo Serrador Mendoza, son dueños de la siguiente finca ganancial: Alquería, titulada de Falcó, situada en la Vega, de esta ciudad, Vara de la calle de Sagunto, partida del Llano de San Bernardo, señalada con el número 25 moderno, y 75 antiguo, sin contar su medida superficial, pero de reciente medición practicada resulta tener 1.077 metros 12 decímetros cuadrados, de los cuales 694 metros 63 decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada, y el resto a la parte descubierta o cultivable. Inscrita en el Registro número 10 de Valencia, tomo 2.389, libro 328, sección quinta de Afueras, folio 166, finca 34.490, inscripción segunda.

Tasación, a efectos de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 22 de abril de 1999.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—18.612.

### VALLADOLID

#### Edicto

Don Ángel González Carvajal, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía con el número 193/1998, Sección B, a instancia de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra D. M. Begoña Quevedo Díez, don Juan Carlos Alonso Carranza y doña Concha Carranza Paunero, y en ejecución de sentencia se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil según redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de junio próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de julio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en las anteriores, el día 14 de septiembre, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya O.P.C./Santiago, cuenta número 4618/0000/15/019398, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado en el plazo de tres u ocho días, según los casos, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente a la consignación por el cesionario del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; y que el precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante una vez conste en autos la entrega de los bienes al comprador en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate

en el caso de bienes inmuebles. Sirva este edicto de notificación a los ejecutados para el supuesto de que no fuera posible la notificación personal.

En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con días festivos, se procederá a su celebración en el día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábados.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Primer lote.—La nuda propiedad de la 1/4 parte indivisa de la vivienda sita en Valladolid, calle Chueca, 2, planta baja, letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid número 6 al libro 398, tomo 2.259, folio 36, finca 4.622; correspondiente al demandado don Juan Carlos Alonso Carranza.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 639.445 pesetas.

Segundo lote.—Pleno dominio de 2/4 partes indivisas de la vivienda antes descrita, correspondientes a la demandada doña María Concepción Carranza Paunero.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Tercer lote.—Usufructo vitalicio de 2/4 partes indivisas de la vivienda antes descrita, correspondientes a la demandada doña María Concepción Carranza Paunero.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 3.221.109 pesetas.

Dado en Valladolid a 2 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez accidental, Ángel González Carvajal.—El Secretario.—18.596.

### VIGO

#### Edicto

Doña María Begoña Rodríguez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 194/1999, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Vicente Gil Tranchez, contra «Frigorsa Trading, Sociedad Anónima» y «O Pazo de Mónica, Sociedad Limitada», en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que se relacionará al final, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las fechas que se indican:

Primera subasta.—El día 15 de junio de 1999, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta.—El día 14 de julio de 1999, con una rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta.—El día 16 de septiembre de 1999, sin sujeción a tipo. Si la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta podrá el actor no rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días desde la fecha de celebración de la tercera subasta.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—Para participar en las subastas será preciso depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto (oficina del Banco Bilbao Vizcaya

número 1148, cuenta número 363900018019499), por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de haber practicado la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Las plicas serán abiertas en el acto de la subasta, al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

#### Finca hipotecada que sale a subasta

Única. Casa actualmente señalada con el número 632-A, de la avenida de Ricardo Mella, en Sayanes (Vigo), constitutiva de una vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, con una superficie construida de 115 metros cuadrados y útil de 78,12 metros cuadrados; planta primera, ocupando 105 metros cuadrados construidos y con una superficie útil de 73,13 metros cuadrados; y aprovechamiento bajo cubierta, con una superficie construida de 56 metros cuadrados, siendo la útil 47,30 metros cuadrados. En conjunto limita, por todos los vientos, con el solar sobre el que se edificó, es decir: Norte, más de «V. Lareu, Sociedad Limitada»; sur, herederos de doña Balbina González y otros; este, avenida de Ricardo Mella, y oeste, doña Rosario Civildanes. La finca está totalmente cerrada, siendo propio de la misma un muro de piedra que da a la avenida de Ricardo Mella, medianero el del Norte —con más de «V. Lareu, Sociedad Limitada»— y los del sur y oeste son de los titulares de las fincas sitas por dichos vientos. La parcela sobre la que se edificó mide 816 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Vigo, libro 679, folio 32, finca número 29.028.

Valorada, en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 62.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores y, en su caso, a los garantes hipotecarios, publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Vigo a 16 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María Begoña Rodríguez González.—El Secretario.—18.581.

#### VILLARROBLEDO

##### Edicto

Doña María Pilar Martínez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 127/1995, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Sotoca Talavera, actuando en nombre y representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Juan Morcillo Bonillo, doña María Carmen Andrés Castellanos y doña María Bonillo Jiménez, sobre reclamación de cantidad, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que más adelante se dirán, por el

precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 27 de julio de 1999, sirviendo de tipo el de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 28 de septiembre de 1999, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 28 de octubre de 1999, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán a las once horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, en aplicación del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; debiendo verificarlo, caso de hacer uso de tal derecho, mediante comparecencia ante este Juzgado, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acto de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

#### Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Finca registral número 26.877. Tierra dedicada a loma, en término de Villarrobledo, en el paraje La Casadilla o Heredad de Pedro Moreno, con una superficie de 4 hectáreas 24 áreas 50 centiáreas. Valorada en 1.200.000 pesetas.

2. Rústica. Finca registral número 26.870. Parte de casa y ejidos en la Heredad de Pedro Moreno, en término de Villarrobledo, con una superficie de 1.285 metros cuadrados. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

3. Urbana. Usufructo de la finca registral número 23.589. Casa sita en Villarrobledo, en su calle Requena, número 26. Consta de varias dependencias, con una superficie de 294 metros cuadrados. Valorada en 2.200.000 pesetas.

4. Rústica. Finca registral número 26.971. Tierra de labor secano en término de Villarrobledo, en el paraje de Pedro Moreno, con una superficie de 8 hectáreas 17 áreas 58 centiáreas. Valorada en 4.500.000 pesetas.

5. Rústica. Una tercera parte de la finca registral número 26.876. Parte de casa y ejidos en término de Villarrobledo, en la Heredad de Pedro Moreno, siendo la superficie de la casa de 39 metros cua-

drados, y de ejidos 115 metros cuadrados. Valorada la tercera parte en 1.000.000 de pesetas.

6. Rústica. Finca registral número 26.902. Tierra plantada de viña en término de Villarrobledo, en la Heredad de Pedro Moreno, con una superficie de 5 hectáreas 33 áreas, con unas 8.000 cepas. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

7. Rústica. Finca registral número 26.903. Tierra en término de Villarrobledo, en la Heredad de Pedro Moreno, con una superficie de 3 hectáreas 37 áreas 80 centiáreas. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

8. Rústica. Finca registral número 26.900. Tierra de labor en término de Villarrobledo, en el paraje Heredad de Pedro Moreno, con una superficie de 8 hectáreas 17 áreas 58 centiáreas. Valorada en 4.500.000 pesetas.

9. Rústica. Finca registral número 26.901. Tierra en término de Villarrobledo, en el paraje conocido por Heredad de Pedro Moreno, con una superficie de 4 hectáreas 90 áreas 42 centiáreas. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

10. Urbana. Finca registral número 35.067. Casa sita en Villarrobledo, en su calle Tesoro, número 30, con una superficie de 327 metros cuadrados. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Villarrobledo a 19 de abril de 1999.—La Juez, María Pilar Martínez Martínez.—18.591.

#### VILLENA

##### Edicto

Doña María Engracia Román Ivorra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 233/1998, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 49, y CIF A-28000446, contra don Heriberto Rico Herretero y doña Dolores Martínez Beneyto, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que al final se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de junio de 1999, a las once horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 16 de julio de 1999, a las once horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a ese tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de septiembre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto

en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, caso de no poderse llevar a cabo personalmente.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda en la primera planta alta, del edificio sito en Sax, calle Reyes Católicos, número 13. Con una superficie de 133 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.124, libro 174 de Sax, folio 114. Finca registral número 12.196.

Valorada en 7.714.000 pesetas.

Dado en Villena a 22 de abril de 1999.—La Secretaría.—18.568.

### ZARAGOZA

#### Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 722/1998-D, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Inmaculada, contra don Julio Álvarez Sola, doña María Milagros Rodríguez Sesma, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4919, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 16. Piso tercero, letra D, posterior en la tercera planta alzada. Tiene una superficie útil de 86,46 metros cuadrados, y linda: Frente, con hueco de escalera, caja de ascensores y patio de luces de la misma finca: derecha, entrando, terrenos propiedad de Azubisa; izquierda, con el piso letra C, y espalda, con terrenos propiedad de Azubisa. Su partición en el valor total del inmueble es de 1,75 enteros por 100. Forma parte de una casa sita en esta ciudad de Zaragoza, paseo de Teruel, número 36. Inscrita al tomo 2.556, folio 68, finca 17.127 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Valorada en 14.045.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Fernández Llorente.—El Secretario.—18.500.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid,

Por el presente remito edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancias de don Juan Carlos de Teresa Hernández, contra «Cijara 2000, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

#### Bien que se subasta

Local comercial del bloque 3, portal 1, situado en planta baja del edificio situado en la parcela 7, manzana 2, zona A, en el sector VI Restón, de Valdemoro (Madrid), que figura inscrita con el número registral número 24.518.

Valor, según tasación: 83.850.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 28 de junio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de julio de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedi-

miento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta número 2517-0000-00-0094-98, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octavo.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales, solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 21 de abril de 1999.—El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.—18.587.